

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades..... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Distrito Minero de Santander .....	13	Ayuntamiento de Santander .....	14
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Ayuntamiento de Molledo .....	15
Juzgado Municipal número uno de Santan- der .....	14	Ayuntamiento de Liérganes .....	16
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>		Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo...	16
Providencias judiciales .....	14	Ayuntamiento de Valdeprado del Río .....	16
		Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa ...	16
		Junta Vecinal de San Miguel de Luena .....	16
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Notaría de don Juan Palacio Cavo (San Vi- cente de la Barquera) .....	16

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

##### Expropiación

Esta Jefatura de Minas, con fecha 28 de diciembre de 1959, ha resuelto lo siguiente:

“Visto el escrito presentado por don Vicente Díazbedia Buñuel, solicitando la instrucción de un expediente de expropiación forzosa para la ocupación de una parcela de terreno, en la finca propiedad de don Vicente Diego Ruiz, para continuar los trabajos de ex-

plotación de la Concesión “Adela”, sita en el término municipal de Mazcuerras.

Resultando. Que en fecha 9 de abril de 1959, esta Jefatura aprobó el Plan de Labores para continuación de los trabajos de explotación de la citada Concesión.

Resultando: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se abrió información pública.

Resultando: Que, de conformidad con el artículo 19 para aplicación del citado texto legal, se remitió, con fecha 28 de octubre de 1959, el expediente a la Abogacía

del Estado de Santander, para la oportuna emisión del preceptivo informe.

Vistos: Los artículos 40 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, 20 al 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 19 al 24 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1954, y el artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1955.

Considerando: Que según dictamen de la Abogacía del Estado de Santander, procede no tener en cuenta el escrito de oposición presentado por don Vicente Diego Ruiz.

Esta Jefatura de Minas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 de la vigente Ley de Minas,

Acuerda declarar la necesidad de ocupación de la parcela solicitada, publicándose esta resolución en los BB. OO. del Estado y provincia, "Diario Montañés", diario "Alerta", fija anuncios en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial de Mazcuerras, en esta Jefatura de Minas, y notificará a los interesados, advirtiéndoles que hay señalado un plazo de diez días hábiles; contados a partir de la notificación personal, o desde la publicación en el "B. O. del Estado", para que puedan interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria, por medio de esta Jefatura de Minas.

Santander, 28 de diciembre de 1959. — El ingeniero jefe, Jesús Gómez Ortiz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición, seguido a instancia de don Fernando Gutiérrez Callejo, del comercio y de esta vecindad, contra don Ramón Fernández Salas, vecino de Monte, de este municipio, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, una motocicleta, marca "Maf", matrícula S-17.711, embargada al demandado, bajo las siguientes

#### Advertencias y condiciones

1.<sup>a</sup> El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso VIII, 2, segundo, el día quince de enero próximo, a las once horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es preciso consignar, previamente, el diez por ciento del valor de la motocicleta subastada.

3.<sup>a</sup> Todo postor que lo desee podrá participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 23 de diciembre de 1959.—El juez, José

Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la villa de Laredo a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido por don Tomás Ruiz Memendi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo, representado por el procurador don Rafael Pando y defendido por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra don M. Ignacio Félix Balbona, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Madrid, calle de Hortaleza, número 96, 1.º izquierda (pensión), declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochenta y cinco mil pesetas de principal y veinte mil pesetas más para intereses vencidos y costas.

Fallo: Que debo declarar y declarar seguir adelante la ejecución decretada en auto de 28 de agosto último, procediéndose a rematar los bienes embargados en las diligencias previas de embargo preventivo, para hacer pago al acreedor de la suma de ochenta y cinco mil pesetas, por principal, más los intereses vencidos y los que vayan venciendo hasta el completo pago, así como las costas causadas y que se causen hasta el término de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación al demandado y su inserción en el "Boletín Oficial",

expido el presente en la villa de Laredo a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Juan Manuel Orbe Fernández Losada.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

**Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de ingeniero de caminos municipal**

Por acuerdo de fecha 3 de diciembre pasado, este Excelentísimo Ayuntamiento aprobó la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de ingeniero de caminos municipal, jefe de los Servicios de Vialidad, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios y con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de 21 años, sin exceder de 45, que se hallen en posesión del Título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela Especial y no se hallen comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones vigentes.

El exceso del límite de edad podrá ser compensado con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Segunda.—Los solicitantes deberán acreditar buena conducta social y moral, no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, no padecer enfermedad contagiosa, carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse instancias debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento

durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación Diplomática o Consular de España, que las remitirá por correo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta. — Para ser admitido y tomar parte en el concurso, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acompañando la carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 1.000 pesetas.

Quinta. — A la instancia se acompañará hoja de servicios, certificaciones de estudios, publicaciones, trabajos científicos y cuantos documentos puedan justificar los méritos que se invocan por el concursante.

Sexta. — El aspirante que sea propuesto por el Tribunal para desempeñar la vacante, aportará, ante la Administración, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones de capacidad necesarias para optar a la plaza a que se hace referencia en la cláusula segunda.

Séptima. — Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal señalará el día en que se realizará el concurso, estando facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir después de conocido y durante su celebración y en particular aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del mismo.

Octava. — La retribución de la plaza será de 27.000 pesetas anuales, quinquenios, ayuda familiar y demás beneficios que se concedan con carácter general al personal de este Excmo. Ayuntamiento. Con independencia de ello y de conformidad con los artículos 8.º y 243 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y del 424 del Reglamento General de este Excmo. Ayuntamiento, el señor ingeniero de caminos municipal percibirá honorarios por los proyectos y dirección de obras que le encomiende el

Ayuntamiento, cuyos honorarios se compensarán con la cantidad fija mensual de 8.000 pesetas, cualquiera que fuese el importe de las obras y proyectos, siempre que fuesen abonados con cargo al presupuesto ordinario y Especiales, quedando excluidos de esta compensación los honorarios que se satisfagan con cargo a presupuestos extraordinarios, que se abonarán con arreglo al porcentaje acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la C. M. P. de 5 de enero de 1955 y del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 7 del mismo mes y año. No obstante, si en un período de tiempo de dos años aquellos honorarios, calculados en la forma prevenida en el párrafo 3.º del artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios, rebasaran en un 30 por 100 lo percibido como asignación fija en dicho bienio, se revisarán para los dos años sucesivos, elevándola en lo que de común acuerdo se estime procedente, pero sin que la elevación pueda exceder del 50 por 100 del aumento efectivo ni en todo caso del 30 por 100 de la asignación fija del bienio anterior. Esta compensación por honorarios no será computable a efectos pasivos y será de cuenta del funcionario el pago del impuesto de utilidades correspondiente a la misma.

Novena. — El desempeño de la plaza de ingeniero de caminos municipal será incompatible con el ejercicio de la profesión de contratista de obras, por sí o por persona interpuesta, dentro del término municipal de Santander.

Décima. — La escala de méritos será la siguiente:

1.º Los que se relacionan a continuación que serán valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, sin que el orden de enumeración que se emplea signifique prelación de unos sobre otros:

a) Hallarse en posesión del Título de Técnico Urbanista, expedido por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

b) Especialización en las funciones de urbanismo, presumiéndose esta especialización en quien hubiere sido seleccionado para cursos de Técnico Urbanista en la Escuela Oficial.

c) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza aná-

loga en la misma o en otras Corporaciones Locales.

d) Ser persona de arraigo en esta ciudad, por hallarse vinculado a ella o su provincia, por nacimiento, larga residencia o ejercicio profesional.

2.º Becas, viajes de estudio, calificaciones obtenidas en el expediente académico, trabajos realizados y méritos semejantes que serán apreciados, asimismo, y discrecionalmente por el Tribunal.

Undécima. — El Tribunal estará constituido por el ilustrísimo señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, como presidente, y como vocales, un profesor de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; un representante del Colegio Oficial respectivo; un representante de Profesorado Oficial del Estado; el señor ingeniero industrial de este Excmo. Ayuntamiento, como técnico municipal, y el señor secretario de la Excmo. Corporación o funcionario que le sustituya.

Santander, 22 de diciembre de 1959. — El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 879,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Honorio Torralvo Alonso solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar un motor de 1 C. V., en Alta 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de diciembre de 1959. — El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Eusebio Muñoz Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar varios motores con un total de 10 C. V., en los Acebedos, 19.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de diciembre de 1959. — El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Acordado por este Ayuntamiento llevar a cabo en el actual pre-

supuesto varias operaciones de habilitación y suplementos de créditos para el pago de obligaciones sin o con insuficiente consignación, queda expuesto al público, en esta Secretaría, el oportuno expediente, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones que fueren procedentes.

Molledo, 22 de diciembre de 1959. — El alcalde, Paulino González.

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal de Contribuciones Especiales acordada establecer con motivo de las obras de reparación y mejora de pavimentación del camino vecinal de Mercadillo y Plaza del Marqués de Valdecilla, de este Municipio, se expone al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse con la misma durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Liérganes, 26 de diciembre de 1959.—El alcalde, Eugenio Perojo.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Recibido en este Ayuntamiento, de la Jefatura del Catastro de Rústica, el apéndice al padrón de expresada riqueza, con las variaciones ocurridas para el año 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Al mismo tiempo y por el mismo plazo, se hallan igualmente expuestos al público los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana para el año 1960, a los mismos efectos.

Santiurde de Toranzo, 21 de diciembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

Acordada por la Corporación municipal la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado de arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y alcoholes, se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones dentro de los

ocho días siguientes a la publicación de este edicto al amparo de las disposiciones vigentes, hallándose en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y demás documentos.

Valdeprado del Río, 21 de diciembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santiurde de Reinosa, 21 de diciembre de 1959.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

#### JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término y persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Miguel de Luena, 19 de diciembre de 1959.—El alcalde pedáneo, José Fernández.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

Yo, don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera y sustituto legal de la Notaría de Potes, por vacante de su titular.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que, cuantos puedan ostentar

algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Manuel Bustamante Noriega, para acreditar su adquisición, por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Deva, en su margen izquierda, que sirve de fuerza motriz a un molino harinero, sito en Castro, lugar de "Las Molinas" y propiedad del requirente.

En Potes a 21 de diciembre de 1959. — El notario, Juan Palacio Cavo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.

#### NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

Yo, don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera y sustituto legal de la Notaría de Potes, por vacante.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que, cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña Severiana Lledias Vélez, para acreditar su adquisición, por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Bullón, afluente del Deva, que sirve de fuerza motriz a una serrería, sita en el lugar llamado de "La Ferrería", del pueblo de Ocejo, Ayuntamiento de Cillorigo, de unos cuatrocientos litros de agua por segundo, aproximadamente, por medio de un cauce de ciento setenta y ocho metros de longitud, anchura variable y tres metros de altura, aproximadamente, verificándose el desagüe al mismo río Bullón, por medio de otro canal, de unos diez metros de longitud.

En Potes a 21 de diciembre de 1959. — El notario, Juan Palacio Cavo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.